

Requisitos para la acreditación de: CAMBIO DE PROPIETARIO

Este cambio se produce, cuando el titular de una Declaratoria Turística, traspasa el establecimiento y la Declaratoria Turística a otra persona ya sea física o jurídica, siempre que este nuevo propietario reúna las condiciones, requisitos necesarios y mantenga el mismo proyecto o establecimiento.

- 1- Solicitud de acreditación de cambio de propietario (según formato disponible) (Anexo 1).
- 2- Aportar copia del documento que demuestre su condición de nuevo propietario.
- 3- Aportar original y copia, o bien copia certificada por un abogado, de la patente municipal y del permiso de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, donde conste que se encuentran a nombre del nuevo propietario.
- 4- Para líneas aéreas, aportar certificación emitida por el Consejo Técnico de Aviación Civil, que acredite que la nueva propietaria cuenta con permiso para operar servicios aéreos regulares, indicando además los respectivos itinerarios internacionales y nacionales.
- 5- Para la actividad de transporte acuático presentar certificación del título de propiedad, copia contrato de concesión o contrato de arrendamiento del muelle o embarcadero desde donde opera la empresa, conforme a la Ley de Concesión y Operación de Marinas Turísticas M0.7744 y sus reformas.